

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO

### ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. AN-CESADAP-2019-2021-094 (VIRTUAL)

**FECHA:** Viernes 19 de Febrero de 2021  
**HORA CONVOCADA:** 15h00  
**PRESIDENTE:** Lcdo. Lenin Plaza Castillo  
**PROSECRETARIO RELATOR:** Ab. Ramiro Quintero

El Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, da la bienvenida a los presentes, apertura la sesión y solicita a la Secretaria Relatora constate cuórum.

Siendo las 15h10, la hora de instalación, por Secretaría se informa que se encuentran presentes los asambleístas: Lcdo. Lenin Plaza, Carlos Bergmann, Liuba Cuesta Ríos, Boris Estupiñán Ortiz, Verónica Guevara, Mauricio Proaño Cifuentes, Diana Saltos Moreira, Marcia Arregui Rueda, Tanlly Vera Mendoza, es decir nueve asambleístas que integran la comisión y por lo tanto existe cuórum reglamentario requerido para instalar la sesión.

Por disposición del Presidente, la Secretaria Relatora procede a la lectura del orden del día de acuerdo con la convocatoria de la sesión.

Quito D.M. 18 de Febrero de 2021

### CONVOCATORIA

Por disposición del licenciado Lenin Plaza Castillo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, artículo 8, numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional. En virtud del pronunciamiento del Consejo de Administración Legislativa que en razón de la Declaratoria Nacional de Emergencia Sanitaria por la pandemia del COVID-19, dispuso suspender las sesiones presenciales de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional y autorizó la realización de sesiones virtuales. Así como en atención al Reglamento para la implementación de las sesiones virtuales y el teletrabajo emergente en la Asamblea Nacional expedido por el Consejo de Administración Legislativa, SE CONVOCA a las señoras y los señores Asambleístas miembros de esta Comisión, a la SESIÓN ORDINARIA No. AN-CESADAP-2019-2021-094, VIRTUAL misma que se realizará el día viernes 19 febrero de 2021 a las 15:00, por medio de videoconferencia a través de la plataforma ZOOM. El link para la reunión es el siguiente: <https://asambleanacional-ec.zoom.us/j/8117236661?pwd= SXBaZ01KOFdOMjZsY2lIWVl2QzJFdz09>  
ID de reunión: 811 7236 6661  
Código de acceso: 620853

Con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Comisión General para recibir Agustín Zimmerman, representante de la FAO en Ecuador y al señor Angel Catucumbamba.
2. Conocimiento de las resoluciones judiciales adoptadas frente a las acciones de medidas cautelares presentadas en contra de los miembros de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, en el marco del tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Sustentable del Sector Agropecuario.

Atentamente,  
Ab. María Verónica Cárdenas  
Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de la  
Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero

Siendo las 15h15 se procede a dar inicio al primer punto del orden del día:

1. Comisión General para recibir Agustín Zimmerman, representante de la FAO en Ecuador y al señor Ángel Catucumbamba.

**Agustín Zimmerman:** Indica que es necesario dar unos criterios y conceptos para la comisión y para la Asamblea en el pleno de los pasos para la ley. Menciona que la mayoría de la población rural está dedicada a la actividad agrícola y se requieren marcos normativos claros de la presente ley porque están en una situación global en donde los riesgos son el incremento de los índices de pobreza y la seguridad alimentaria son inminentes por causa de la pandemia y Ecuador es un país con un alto potencial de crecimiento económico basado en los productos de desarrollo agrícola y rural. Destaca que FAO ha acompañado al gobierno nacional y requiere el desarrollo de las políticas públicas agropecuarias, y que el apoyo legislativo ha sido un elemento fundamental del accionar de FAO en el Ecuador y la región. La FAO se ha orientado a alinear el proceso con los esfuerzos de políticas públicas y contribuir a sumar una mayor adhesión a las partes involucradas y a todas sus competencias para que sean transparentes y amplios bajo los marcos normativos. Indica que se revisarán muy breve los aportes de los asambleístas, sobre todo el tema de relación con los instrumentos de política pública necesarios para su aplicación, la institucionalidad y competencia de las autoridades, mecanismos de coordinación interinstitucional, pérdidas y desperdicios de alimentos, conformación del sector agropecuario, cuestiones de sostenibilidad y cambio climático, impactos relacionados con la adaptación y resiliencia. Además, que la ley debe crear mecanismos para la identificación del registro de la agricultura familiar porque FAO está desarrollando un plan nacional al respecto y también menciona que el análisis reconoce aportes importantes para el desarrollo sustentable del sector agropecuario y demuestra el compromiso político y nacional. Espera que el análisis haya sido de utilidad para la discusión y que sirva a futuro para mejorar el marco normativo de la coyuntura global. En nombre de FAO agradece por la invitación.

**As. Lenin Plaza:** Solicita a Agustín que no se retire hasta poder hacer la otra comparecencia. Le cede la palabra al asambleísta Mauricio.

**As. Mauricio Proaño:** Agradece a Agustín como representante de FAO aquí en Ecuador. Indica que la normativa se ha hecho de manera conjunta, contando con la participación de organizaciones, instrucciones públicas y con el respaldo técnico importante de FAO y que la ley fue revisada por siete u ocho representantes de Latinoamérica, de las observaciones que se enviaron muchas eran incluidas dentro de la ley que ayuden en la ejecución de la política pública. Apoya el seguir trabajando por la gente sobre todo por la agricultura familiar campesina.

**Sr. Agustín Zimmerman:** Indica que la ley fue analizada por un equipo multidisciplinario de FAO Ecuador de la oficina regional en Chile y la oficina central en Roma y que la experiencia que tienen con la Asamblea Nacional del Ecuador va en apoyo de cualquier tipo de emprendimientos.

**As. Lenin Plaza:** Pide que conteste frente a lo que democráticamente ocurre en el país de grupos grandes y pequeños que se oponen a este tipo de leyes, ¿Qué le podría decir la FAO tomando como referencia a otros países que cuentan con leyes similares que buscan el desarrollo sustentable agropecuaria?

**Sr. Agustín Zimmerman:** Expresa que FAO ha apoyado no sólo a nivel nacional si no regional este tipo de marcos regulatorios, buscan una coordinación, coherencia y coexistencia entre el apoyo que dan a la formulación de políticas públicas y los marcos regulatorios. Indica que este es un proyecto de ley que merece toda la atención y todo el esfuerzo para salir adelante.

**As. Lenin Plaza:** Al ya no tener más pedidos de palabra, agradece la presencia de Agustín por contribuir a la formulación de esta ley.

Se procede al segundo punto del orden del día:

2. Conocimiento de las resoluciones judiciales adoptadas frente a las acciones de medidas cautelares presentadas en contra de los miembros de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, en el marco del tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Sustentable del Sector Agropecuario.

**Sr. Ángel Catucumbamba:** Expresa que este proyecto de ley es un desarrollo territorial, ya que, se debe canalizar hacia los mercados porque el consumidor se ha vuelto más exigente y como procurares se deben producir alimentos sanos, acordes a

las necesidades del consumidor y por eso es necesaria esta ley del sector agropecuario. Indica que dentro del tema de comercialización, es mucho más fácil estar asociados y contemplados dentro de una política pública, ya que está se vuelve más viable. Con respecto al tema de la asistencia técnica y la capacitación en el campo y sectores rurales, se ha demostrado que hay muchos productores sin conocimiento y es ahí factible aplicar este tema en base a una ley de especialización del productor mediante la asistencia técnica, capacitación, intercambio de experiencias que ayudarán al productor a mejorar su condición de vida en cuanto al conocimiento. Otro tema importante que también han analizado es lo del relevo generacional, ya que, el 20% de los jóvenes están en el campo o sector rural están produciendo y el resto son personas adultas mayores, entonces se analiza si los jóvenes son lo suficientemente productivos o no. Dentro de relevo generacional está el tema de las migraciones, aspiraciones y política pública y se estudia que política pública está acorde para mitigar las migraciones del campo a la ciudad y ha encajado con el desarrollo de esta ley, ya que, tiene buenas observaciones y ventajas por parte de nuestro sector que estamos seguros que esta ley se va a aprobar porque consideramos que es una herramienta muy necesaria para el territorio. Por último, agradece por haber tomado en cuenta al sector productivo, a los jóvenes, a los demás panelistas que han aportado y a los miembros de la Asamblea Nacional que trabajan y le dan importancia al sector agropecuario dándoles una política pública que beneficie su calidad de vida.

**As. Mauricio Proaño:** Agradece a Ángel por hablar desde su perspectiva como agricultor y espera que esta ley permita mejorar la calidad de vida de los agricultores generando empleo juvenil para mejorar sus ingresos y dar un valor agregado a la producción. Agradece a FAO por impulsar esta propuesta de ley.

**As. Lenin Plaza:** Indica que han presentado 3 recursos para intentar frenar el tratamiento de esta ley y que afortunadamente han sido negados por los jueces, Por esta razón, han puesto en el orden del día dar a conocer que se les están acusando a los asambleístas en torno al tratamiento de esta ley. Pide sugerencias para resolver este tema. Le cede la palabra al ingeniero Augusto Clavijo y da lectura a la resolución.

## PRIMERA

**Juicio No:** 10282202100075, PRIMERA INSTANCIA, número de ingreso 1

Casillero Judicial No: 9999

Casillero Judicial Electrónico No: 0

Fecha de Notificación: 17 de febrero de 2021

A: PLAZA CASTILLO LENIN

Dr. / Ab:

## UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN OTAVALO

En el Juicio No. 10282202100075, hay lo siguiente:

**VISTOS: ANTECEDENTES.-** La ciudadana Patricia Verónica Túqueres Pichamba presenta acción autónoma de medidas cautelares en contra de la Asamblea Nacional y Procuraduría General del Estado, requiriendo se suspenda la tramitación del proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Sustentable del sector Agropecuario, por cuanto no se ha realizado la consulta previa a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, y pueblos montubio y afroecuatoriano, como titulares de derechos colectivos. A lo cual la Asamblea Nacional a través de su procurador judicial, ha indicado entre otras, que respecto al pedido de medidas cautelares ya existe un pronunciamiento judicial en la causa 17204-2021-00378.

Una vez que han sido escuchados los sujetos procesales en igualdad de condiciones, para resolver se considera:

1.- **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Conforme lo estipulan los artículos: 86 de la Constitución de la República; 7 del Código Orgánico de la Función Judicial; y 7, 32 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; ésta Autoridad declara ser competente, para conocer y resolver.

2.- **VALIDEZ PROCESAL:** La presente acción ha sido llevada conforme lo estipula los artículos: 75, 76, 82, 86, 91 y 169 de la Constitución de la República del Ecuador; 8 de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica); y, Sección II, Capítulo II, Título II de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; por lo que se declara su validez procesal.

3.- **IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES:** 3.1.- La accionante se identifica con los nombres PATRICIA VERÓNICA TÚQUERES PICHAMBA. 3.2.- Las entidades accionadas son: la Asamblea Nacional y la Procuraduría General del Estado.

**4.- ANÁLISIS DE LA ACCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES 17204-2021-00378 EN RELACIÓN CON LA ACCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES 10282-2021-00075:** Según la información obtenida del sistema automático de trámite judicial ecuatoriano SATJE, se puede apreciar que la acción de medidas cautelares signada 17204-2021-00378 ha sido presentada el 28 de enero del 2021 ante la Unidad Judicial De Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la Parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito; proceso dentro del cual la ciudadana Bravo Velásquez María Elizabeth requiere como medidas cautelares se ordene a la Asamblea Nacional que detenga la tramitación del proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Sustentable del Sector Agropecuario, mientras no se garantice el derecho a ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y pueblos montubio y afroecuatoriano. Petición que según resolución emitida el 01 de febrero del 2021 ha sido negada.

En ésta ocasión, la acción de medidas cautelares signada 10282-2021-00075 ha sido presentada el 03 de febrero del 2021 ante la Unidad Judicial Penal con sede en el Cantón Otavalo; pero quien la propone es Túqueres Pichamba Patricia Verónica requiriendo lo mismo que fue planteado en la Unidad Judicial De Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la Parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, esto es, la suspensión de la tramitación del proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Sustentable del sector Agropecuario, por cuanto no se ha realizado la consulta previa a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, y pueblos montubio y afroecuatoriano, como titulares de derechos colectivos.

Ante ésta realidad debo indicar que según el principio de unidad jurisdiccional, únicamente los Juzgadores y Tribunales de la Función Judicial tienen la facultad para administrar justicia ordinaria, como también justicia constitucional en ciertas garantías jurisdiccionales establecidas en la Constitución CRE y Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional LOGJCC. Las acciones propuestas ante los diversos órganos jurisdiccionales son ingresadas, registradas y controladas a través del SATJE; lo que permite garantizar que no haya identidad objetiva y subjetiva en las causas judiciales que los usuarios proponen, ya que ello podría conducir a que los juzgadores puedan emitir decisiones contradictorias acerca de un mismo punto de debate, lo cual atentaría al principio de seguridad jurídica que busca que los preceptos legales y constitucionales sean aplicados de manera igual en todo el Ecuador.

Respecto a la identidad objetiva y subjetiva, la Corte Constitucional en sentencia N° 012-14-SEP-CC ha establecido que el principio non bis in ídem, para ser invocado como una garantía del debido proceso, precisa que exista una resolución proveniente de una causa iniciada ex ante, a un proceso en el cual confluyan cuatro presupuestos que deriven en la prohibición de doble juzgamiento contenida en el principio en cuestión: eadem personae, identidad de sujeto; eadem res, identidad de hecho; eadem causa petendi, identidad de motivo de persecución; e, identidad de materia.

En éste caso, existe identidad de sujeto, hecho, motivo de persecución y materia; ya que tanto en la causa constitucional 17204-2021-00378 como en la causa constitucional 10282-2021-00075, las ciudadanas Bravo Velásquez María Elizabeth y Túqueres Pichamba Patricia Verónica plantean la acción de medidas cautelares en contra de la Asamblea Nacional señalando a las comunas, comunidades, pueblos y

nacionalidades indígenas, y pueblos montubio y afroecuatoriano, como titulares de derechos colectivos, a quienes no se ha realizado la consulta previa en la tramitación del proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Sustentable del sector Agropecuario, por lo que piden que la tramitación de la ley se suspenda.

**5.- RESOLUCIÓN:** Ante los argumentos de razonabilidad, lógica y comprensibilidad, ya expuestos, ésta Autoridad RESUELVE negar el pedido de medidas cautelares. Ejecutoriada la presente resolución, la señora secretaria dé cumplimiento con lo que dispone el Art. 38 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, esto es, remitir copia certificada de éste auto, a la Corte Constitucional, para una eventual selección y revisión. NOTIFÍQUESE.

f. TULCANAZO SARAVINO ALCIVAR RODOLFO, JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

CHAVEZ ANDRADE HILDA JHOVANA  
SECRETARIO

MEDIDAS CAUTELARES

## Sección I PRINCIPIOS GENERALES

**Art. 26.-** Finalidad.- Las medidas cautelares tendrán por objeto evitar o cesar la amenaza o violación de los derechos reconocidos en la Constitución y en instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

Las medidas cautelares deberán ser adecuadas a la violación que se pretende evitar o detener, tales como la comunicación inmediata con la autoridad o persona que podría prevenir o detener la violación, la suspensión provisional del acto, la orden de vigilancia policial, la visita al lugar de los hechos. En ningún caso se podrán ordenar medidas privativas de la libertad.

**Art. 27.-** Requisitos.- Las medidas cautelares procederán cuando la jueza o juez tenga conocimiento de un hecho por parte de cualquier persona que amenace de modo inminente y grave con violar un derecho o viole un derecho. Se considerará grave cuando pueda ocasionar daños irreversibles o por la intensidad o frecuencia de la violación.

No procederán cuando existan medidas cautelares en las vías administrativas u ordinarias, cuando se trate de ejecución de órdenes judiciales o cuando se interpongan en la acción extraordinaria de protección de derechos.

**Art. 28.-** Efecto jurídico de las medidas.- El otorgamiento de medidas cautelares y su adopción no constituirá prejuzgamiento sobre la declaración de la violación ni tendrán valor probatorio en el caso de existir una acción por violación de derechos.

**Art. 29.-** Inmediatez.- Las medidas cautelares deberán ser ordenadas de manera inmediata y urgente. La jueza o juez deberá ordenarlas en el tiempo más breve posible desde que recibió la petición.

**Art. 30.-** Responsabilidad y sanciones.- El incumplimiento de las medidas cautelares será sancionado de la misma manera que en los casos de incumplimiento de la sentencia en las garantías jurisdiccionales constitucionales.

**Art. 37.-** Prohibición.- No se podrá interponer una medida cautelar contra otra medida cautelar por el mismo hecho violatorio o amenaza a los derechos.

**Art. 38.-** Remisión de providencias.- La jueza o juez deberá enviar, mediante informe sumario o auto, las medidas cautelares adoptadas o negadas a la Corte Constitucional para su eventual selección y revisión.

Hasta ahí el texto pertinente.

**Ing. Augusto Clavijo:** Señala que esta primera resolución fue negada por parte de los jueces, la segunda aún no es remitida de manera física e informa que la denuncia sobre la inminente vulneración de derechos es una demanda que no tiene sustento por lo siguiente: al construir el proyecto de ley, no se están vulnerando los derechos de participación y como es de conocimiento de los asambleístas dentro de la comisión, se han desarrollado talleres, sesiones y se han escrito desde el 2017 varias observaciones sobre el proyecto de ley y por lo tanto, en el primer informe se tuvo 174 observaciones y 120 oficios, en el segundo se tuvo 25 observaciones y alrededor de 24 oficios, dando un total de 148 observaciones y 132 oficios por escrito. Indica que en cuanto a las socializaciones realizadas, tienen una participación aproximada de 1000 personas vía zoom, 11 de manera virtual a nivel nacional, además, el proyecto de ley orgánica de desarrollo sustentable del sector agropecuario ganó consulta pre legislativa y esta ley fue elaborada sobre la base de leyes como la de recursos hídricos, ley de tierras, ley de fomento sustentable, etc. Por último, recalca que estas leyes impulsan los derechos colectivos y concluye que tienen la negación de los jueces a las 2 denunciantes.

**As. Mauricio Proaño:** Hace una presentación referente al tema e indica que se han realizado 3 consultas prelegislativas y que hay experiencia sobre estos temas. Menciona que hay una confusión total de las personas que asesoran, ya que, expresan que hay una vulneración de los derechos participativos porque no hubo una consulta previa, confundiendo con la consulta popular. Reitera que no se están afectando derechos porque si ese hubiera sido el caso, se hubiesen quitado algunos de los temas que se hicieron en consulta pre legislativo de la ley, tanto de recursos hídricos, de tierras o semillas. Indica que esta ley lo que hace es impulsar y apoyar a otras leyes para que puedan cumplirse en el camino del desarrollo. Por último, pide que se apoye al sector rural que conforman a todas las personas que hacen el agro, puesto que se merecen una política de Estado, no solamente de gobierno y necesitan políticas de largo plazo para impulsar el desarrollo agropecuario. Recalca que esta es una forma de demostrar apoyo a la gente que hace agricultura, ganadería, etc. en el país.

**As. Rodrigo Collaguazo:** Indica que ha escuchado detalladamente lo que estaba planteando Mauricio sobre la función judicial y menciona que en este caso es favorable continuar con el proyecto de ley. Dice que todas las organizaciones, sean grandes, medianas o pequeñas, sean ciudadanos profesionales, campesinos, etc. tienen el derecho a reclamar por sus derechos,

sin embargo, las resoluciones o sentencias que sean tomadas por la función judicial se deben acotar. Por último, expresa su apoyo totalmente y pide apresurar las cosas para proceder a tratar la ley en el segundo debate.

**As. Mauricio Proaño:** Indica que con los requerimientos que dieron los jueces, propone solicitar al presidente de la Asamblea Nacional que presente el proceso de aprobación del proyecto porque el sector agropecuario requiere el impulso para el desarrollo.

**As. Lenin Plaza:** Expresa que la propuesta ha sido aceptada por la Comisión y creen que una resolución podría respaldar el trabajo que se está haciendo desde la Comisión en favor de la legislación del país. Al tener apoyo la moción la somete a votación.

**MOCIÓN No. 1 SESIÓN AN-CESADAP-2019-2021-094– As. Ing. Mauricio Proaño Cifuentes:** *“Reiterar el espíritu democrático de apertura que ha mantenido durante el proceso de aprobación del proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Sustentable del Sector Agropecuario. Ratificar las facultades legislativas exclusivas de la Función Legislativa en las que no cave injerencia de otras Funciones del Estado. Solicitar a la Presidencia de la Asamblea Nacional, la continuación del proceso de aprobación del presente proyecto de ley, porque los sectores agropecuarios requieren del impulso para sostener su desarrollo”.*

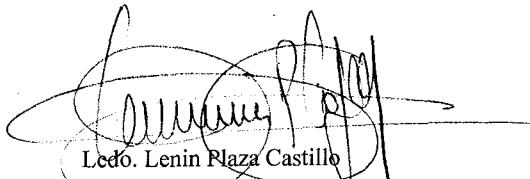
No.	ASAMBLEÍSTA	AFIRMATIVO	NEGATIVO	ABSTENCIÓN	BLANCO
1	Lcda. Marcia Arregui Rueda	X	-	-	-
2	Sr. Carlos Bergmann Reyna	-	-	-	-
3	Ing. Juan Bustamante García	-	-	-	-
4	Sra. Liuba Cuesta Rios	X	-	-	-
5	Ing. Boris Estupiñán Ortiz	X	-	-	-
6	Lcda. Verónica Guevara Villacrés	X	-	-	-
7	Lcdo. Lenin Plaza Castillo	X	-	-	-
8	Ing. Mauricio Proaño Cifuentes	X	-	-	-
9	Ing. Diana Saltos Moreira	-	-	-	-
10	Ab. Mercedes Serrano Viteri	-	-	-	-
11	Ing. Tanlly Vera Mendoza	X	-	-	-
	<b>TOTAL</b>	<b>( 7 ) siete</b>	<b>( 0 ) cero</b>	<b>( 0 ) cero</b>	<b>( 0 ) cero</b>

**Asambleístas presentes en la votación:** Siete.

**Asambleístas ausentes en la votación:** Sr. Carlos Bergmann Reyna, Ing. Juan Bustamante García, Ing. Diana Saltos Moreira, Ab. Mercedes Serrano Viteri.

**As. Lenin Plaza:** Indica que se aceptan todos los criterios a favor o en contra que se puedan dar en torno al tema que se está abordando y reitera su apoyo y respaldo al trabajo que se ha venido realizando como comisión y hace un agradecimiento y respaldo en particular a Mauricio Proaño como ponente y a todo el equipo encargado de la ley. Agradece a todos los que están haciendo un gran trabajo a favor del país.

Siendo las 16h26 el Presidente de la Comisión declara clausurada esta sesión de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero.



Lcdó. Lenin Plaza Castillo

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y  
DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO**



Ab. Ramiro Quintero

**PROSECRETARIO RELATOR DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA SOBERANÍA  
ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO**